



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 07 de mayo del 2014.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Rufino Melitón Flores Reaño, sobre rectificación de ingreso en las boletas de pago de haberes, el Informe N° 198-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 07 de abril del 2014, el Sr. Rufino Melitón Flores Reaño, empleado estable de la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, solicita se rectifique la fecha de ingreso en las boletas de pago de haberes, indicando que las boletas en mención señalan como fecha de ingreso el 01 de Enero del 2007, siendo la fecha correcta el 01 de Setiembre del 2002, fecha en la cual se produjo la transferencia de la Empresa Sedalib a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, adjuntando a su pedido copia de boletas de pago de los años 2003 al 2006, emitidas por la EPS Nordwasser SAC., Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de San Pedro de Lloc, Pacasmayo y Guadalupe (JASS).

La Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Artículo 153.4 precisa: Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independiente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil.

Que, mediante Informe N° 198-2014-SGAL-MPP de fecha 22 de abril del 2014, la Jefatura de la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que de conformidad a la base legal descrita, se ha comprobado que en la administración de esta Comuna Provincial, se ha extraviado el expediente administrativo respecto a la fecha correcta de ingreso de labores por parte del Sr. Rufino Melitón Flores Reaño a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, por lo que se deberá requerir al solicitante adjunte todas las documentales que obren en su poder que determinen la fecha exacta de su ingreso de labores a esta Comuna Provincial, así como que demuestren el vínculo laboral directo e indirecto con esta Entidad Municipal, en tal sentido dicha Subgerencia sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que ordenen la recomposición del expediente administrativo a través del cual se pueda determinar la fecha cierta de ingreso del trabajador Rufino Melitón Flores Reaño a esta Comuna Provincial.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la recomposición del expediente administrativo a través del cual se pueda determinar la fecha cierta de ingreso del trabajador municipal **RUFINO MELITÓN FLORES REAÑO** a esta Comuna Provincial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
SGAL  
Interesado  
Administración  
Archivo